

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 208-2016-CFIQ.-**

Bellavista, 26 de julio de 2016.

Visto el Oficio N° 064-2016-EP-FIQ (ingreso N° 2114-16-FIQ), recibido el 26 de julio de 2016, por el cual la Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2016-B.

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución N° 144-2015-CU, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprueba la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2016 de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2016-B la matrícula regular será del 08 al 10 de agosto de 2016, con inicio de clases y apertura del ciclo académico el 15 de agosto de 2016;

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU del 25 de febrero de 2011, en su artículo 28° señala que la programación académica de los dos ciclos programados anualmente, que incluyen: El nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y a los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, es aprobada antes del inicio del ciclo académico, por el Consejo de Facultad o por el decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 949-2007-R de fecha 24 de agosto de 2007 se aprueba el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para la Matrícula Vía Internet;

Que, por Resolución Rectoral N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, se establecen las disposiciones que las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir para la elaboración y aprobación de la programación académica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 168-2016-CFIQ de fecha 17 de junio de 2016, se aprueba el PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2016-B**, considerando el I ciclo como estudios generales, según lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 80°; en la cual se incluye la programación horaria, aulas y docentes responsables a cargo del dictado de las asignaturas, el cual se encuentra ingresado al Sistema de Programación Académica de ORAA y el anexo forma parte de esta Resolución.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS